



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 186-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de enero de 2019.- Las 12:30.-

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

1) El 30 de diciembre de 2018, a las 09h49 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en nueve (9) fojas y en calidad de anexos treinta y nueve (39) fojas, suscrito por el señor Xavier Benito Mogrovejo Abril, Director Provincial de la Organización Política LIBERTAD ES PUEBLO LISTA 9.

2) Luego del sorteo realizado, el 30 de diciembre de 2018, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General (E) de este Tribunal, se asignó a la causa el número 186-2018-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado Msc., Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

3) Mediante auto de 03 de enero de 2019, a las 10:00 dispuso:

“PRIMERA.- Por Secretaria General, remítase atento oficio al titular de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, Ing. Edwin Hernán Almeida Rodríguez, a quien se solicita certificar si el señor Jefferson Leonardo Pérez Quezada, al 21 de diciembre de 2018, mantiene suscrito algún contrato, en calidad de persona natural o como representante o apoderado de personas jurídicas, para la explotación de recursos naturales como es el espectro radioeléctrico, certificación que se otorgará en el plazo de un (1) día a partir de la notificación.”

4) Dentro de la causa 188-2018-TCE, y; mediante auto de 05 de enero de 2019, a las 11:30, el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez Presidente de este Tribunal, dispuso:

“(…) CUARTO.- A través de Secretaria General de este Tribunal, remítase atento oficio al titular de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para que disponga a quien corresponda, certifique en el plazo de un (1) día a partir de la notificación de esta Providencia, si el señor Jefferson Leonardo Pérez Quezada, a la presente fecha, mantiene suscrito contrato alguno como persona natural o como representante o apoderado de persona jurídica, para la concesión de frecuencias del espectro radioeléctrico. (…)”



5) El 07 de enero de 2019, a las 16:30, mediante Oficio Nro. ARCOTEL-CTRP-2019-0034-OF, en dos (2) fojas, el Abg. Sebastián Ramón Franco Chilan, responsable de la Unidad Técnica de Registro Público de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones da cumplimiento a lo dispuesto en el auto de 05 de enero de 2019, a las 11:30. Al ser una petición igual a la del auto de 03 de enero de 2019, a las 10:00 dentro de la causa 186-2018-TCE, se da por atendida la petición solicitada.

6) El día 29 de diciembre de 2018, a las 12h53, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en once (11) y en calidad de anexos) cuarenta y un (41) fojas, suscrito por el señor Diego Andrés Monsalve Tamariz.

7) Luego del sorteo realizado, el 29 de diciembre de 2018, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General (E) de este Tribunal, se asignó a la causa el número 184-2018-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

8) Mediante auto de 30 de diciembre de 2018, a las 19h03, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera dispuso, en lo principal, que en el plazo de dos (2) días desde la notificación del auto, la Junta provincial Electoral del Azuay, remita al Tribunal Contencioso Electoral, el expediente completo en copias certificadas o en originales, debidamente foliado respecto de la calificación e inscripción de la candidatura del señor Jefferson Leonardo Pérez Quezada .

9) El 2 de enero de 2019, a las 16h58, Secretaría General de este Tribunal, recibe de la Junta Provincial Electoral del Azuay, el Oficio Nro. CNE-JPEA 2019-0001-O, con expediente anexo, dando cumplimiento al auto de 30 de diciembre de 2018, a las 19h03.

10) Mediante Auto de 07 de enero de 2019, a las 10h04, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, admite a trámite la causa No. 184-2018-TCE.

Con estos antecedentes, **DISPONGO:**

PRIMERA.- En el presente caso, revisado el expediente que contiene el escrito de interposición del Recurso Ordinario de Apelación suscrito por el señor Xavier Benito Mogrovejo Abril, Director Provincial de la Organización Política LIBERTAD ES PUEBLO LISTA 9, signado con el número 186-2018-TCE, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa 184-2018-TCE; siendo así, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que prescribe: “Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho a el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocada conocimiento del recurso.”, ordeno la acumulación de la causa No. 186-2018-TCE a la causa No. 184-2018-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. Para el efecto, remítase el expediente al Despacho del Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, para los fines legales pertinentes.



SEGUNDA.- Notifíquese:

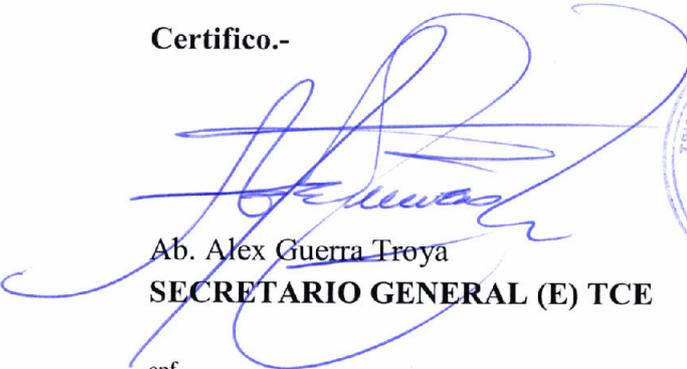
- a) Al recurrente, en la dirección electrónica: chjbc8@gmail.com
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003.

TERCERA.- Actúe el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General (E) de este Tribunal.

CUARTA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” f). Dr. Ángel Torres Maldonado, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E) TCE



cpf

